

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU "SMARTHIVE: SISTEMA INTELIGENTE PARA LA CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE INTERÉS PARA COLMENAS APÍCOLAS; UN ACERCAMIENTO A LA APICULTURA DE PRECISIÓN" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 21 MAR. 2017,

Nº 345.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nº s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo Nº 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria Nº 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nºs 008/AE/2017 y 021/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al Proyecto VIU "Smarthive: Sistema inteligente para la captura y procesamiento de datos de interés para colmenas apícolas; un acercamiento a la apicultura de precisión", que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, desde diciembre 2016 hasta marzo 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Felipe Besoain Pino.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:** \$ 3.512.500.-

**EGRESOS:** \$ 3.512.500.-

Universidad de Talca (valorizado)	\$ 1.512.500.-
Otros egresos	\$ 2.000.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead de la Universidad y la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

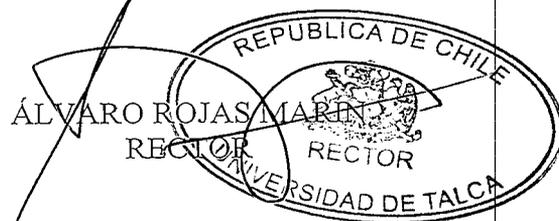
6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700 116.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA  
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/yem



ÁLVARO ROJAS MARÍN  
RECTOR

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA 06 ABR. 2017